

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201800015

CONTRATISTA: KOBE COLOMBIA SAS
NIT: 900659352
OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de vehículos tipo Segway para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL: \$40.000.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de enero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201800015, cuyo objeto es: "Mantenimiento de vehículos tipo Segway para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín; de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, para prorrogar el plazo del contrato y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201800015 se suscribió el día veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000) y un plazo hasta el 31 de enero de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta y uno (31) de enero de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el treinta (30) de junio de 2018, atendiendo además el requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín mediante radicado 2018000575.
- D. Que el día treinta y uno (31) de enero de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201800015, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta (30) de junio de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Espeque para la Seguridad Ciudadana

c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ESU

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

CONTRATISTA

MARCELA MONTES ZULUAGA
MARCELA MONTES ZULUAGA
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

WPI



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co